



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2007-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

MINISTERIO DE AGRICULTURA

R.U.C. : N° 20131379944

Representante Legal : CPC. César Díaz Hayashida - Director General de la Oficina General de Administración

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Francisco de Zela S/N – Jesús María

Teléfono : 433-8098 433-1947

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Ministerio de Agricultura dentro de una economía de mercado tiene por finalidad promover el desarrollo sostenido del Sector Agrario.

El Pliego 013 Ministerio de Agricultura esta compuesto por siete Unidades Ejecutoras y es la Oficina General de Administración quien formula la información para la Cuenta General de la República a nivel Pliego.

Mediante Decreto Ley N° 25902 del 29 de Noviembre de 1992, “Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura”, se determina y regula el ámbito, estructura, organización y funciones del Sector.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

El examen comprenderá las actividades que realiza la Entidad en los aspectos económico - financiero, administrativos, técnico operativas, construcción de obras públicas y otros propios del ámbito del Sector Agrario.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2006

e. Objetivo de la auditoría.

El objetivo de la auditoría estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Contaduría Pública de la Nación para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Ministerio de Agricultura al 31 de Diciembre de 2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Ministerio de Agricultura al 31 de Diciembre de 2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión del Ministerio de Agricultura en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001. Así como los expedientes derivados de la política arancelaria de alimentos y otros productos cuya ingerencia le corresponde al Ministerio Agricultura, modificaciones arancelarias, medidas de salvaguarda y excepción presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas.
- e.4 Evaluar si el sistema informático y software con que cuenta la Entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento de los recursos informáticos. Con énfasis en confiabilidad y utilidad de la Información Agraria difundida a los agentes económicos, productores agrarios, Alta Dirección y público en general. Bajo los parámetros técnicos y en el marco de la normatividad vigente.
- e.5 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas de seguridad, conservación y registro que no signifique riesgo de deterioro, despilfarro o que originen sobre costos. Así como la evaluación de los Inventarios y sus acciones administrativas consecuentes: transferencias, donaciones, altas, bajas, diferencias de inventarios y seguros.
- e.6 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente. Son acciones de importancia la revisión de los expedientes e inspección física de las obras: Presa de Tierra Paltiture, Ampliación del canal Andagua – Soporó, y las obras del Programa de Encauzamiento de Ríos y Protección de Estructuras de Captación – PERPEC.
- e.7 Evaluar si los Convenios suscritos por la Entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.
- e.8 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de él, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- e.9 Evaluar los controles establecidos por la Entidad respecto al uso, destino y mantenimiento de la maquinaria pesada, los ingresos captados por su alquiler en el ámbito de las Direcciones Regionales de Agricultura, que se realizan en el marco de una administración por encargo y coordinaciones con el Programa de Maquinaria Agrícola y Agroindustrial Pesada – PMAAP.
- e.10 Evaluar la gestión de las actividades derivadas de la venta de maquinaria con énfasis en la gestión de ventas, controles de captación de ingresos y cuentas por cobrar a cargo del PMAAP.

- e.11 Evaluar la gestión y expedientes de las actividades 2006 y su impacto en el Sector Agrario:
 - e.11.1 Apoyo al Agro. El objetivo es contribuir al saneamiento de deudas de los productores agrarios, originados de créditos otorgados a través del Programa de Fondos Rotatorios y del ex Fondo Nacional de Fomento Ganadero, a fin de viabilizarlos como sujetos de crédito ante AGROBANCO.
 - e.11.2 Coordinación del Sistema de Defensa Nacional. El objetivo es promover el desarrollo sostenible de la agricultura reduciendo el riesgo y la vulnerabilidad, que se producen los diversos fenómenos naturales promoviendo la inversión pública y privada, en el tratamiento y atención de los problemas vinculados con el desarrollo de la actividad agropecuaria.
 - e.11.3 Cooperación Internacional. El Objetivo es articular, asegurar la sostenibilidad y brindar asistencia técnica para el desarrollo Sectorial de la Cooperación Técnica Internacional.
 - e.11.4 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas. El Objetivo es facilitar el desarrollo de un mercado de información agraria para la toma de decisiones y el desarrollo rural.
 - e.11.5 Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de Las Direcciones Regionales. El objetivo es apoyar en el desarrollo de capacidades, la mejora de la infraestructura y de la capacidad de la gestión de las Agencias Agrarias, así como de las Direcciones Regionales Agrarias.
 - e.11.6 Proamazonía. El objetivo es un Ente articulador; facilitador; coordinador con las entidades públicas, privadas, de cooperación internacional y organizaciones de productores y/o comunidades, que permitan lograr el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía en armonía con la preservación del medio ambiente y promover la inversión pública y privada en la Amazonía.
 - e.11.7 Promoción a la Formalización del Comercio de Productos Agrícolas. El objetivo es fortalecer la promoción a la formalización de los pequeños y medianos productores de algodón rama y facilitar el acceso a servicios del Ministerio de Agricultura y el Sector Privado.
 - e.11.8 Promoción de Cadenas Productivas. El objetivo es promover la participación de los productores agrarios organizados a través de cadenas productivas, en el marco de la cuenca como unidad de gestión, para el logro del desarrollo, en la búsqueda de competitividad, rentabilidad y sostenibilidad económica, social y ambiental propendiendo la articulación con los agentes económicos integrantes de la cadena productiva.

e.12 Evaluar el impacto en el Sector Agrario de los proyectos 2006:

- e.12.1 Programa de Encauzamiento de Rios y Protección de Estructuras de Captación – PERPEC. El objetivo es ejecutar obras de rehabilitación, reconstrucción y prevención con la finalidad de reducir los posibles daños a la superficie productiva y/o infraestructura agrícola que se generen como consecuencia de los efectos de los cambios climáticos que producen las inundaciones y sequías (Fenómeno del Niño), siendo el ámbito de acción los ríos, quebradas y drenes.
- e.12.2 Mejoramiento de la Producción y Promoción del Consumo de Productos de Camélidos Sudamericanos. El objetivo es mejorar los sistemas de producción y comercialización de los campesinos pastores de altura en los departamentos de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica.
- e.12.3 Estudios de Pre Inversión. El Objetivo es apoyar en formular una cartera de proyectos de inversión para las Regiones, proyectos estratégicos que mejoren la rentabilidad y competitividad del Sector Agrario.
- e.12.4 Fortalecimiento de la Gestión del Sector Publico Agrario. El objetivo es aumentar las capacidades de formulación, análisis, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y servicios provistos por las instituciones del Sector Público Agrario (SPA), en la cual la nueva estructura organizacional se orientaría al mejoramiento de la calidad de los actuales servicios rurales desde las Agencias Agrarias y las Direcciones Regionales Agrarias, tomando como marco el proceso de descentralización y regionalización.
- e.12.5 Servicios de Asesoría Empresarial. El objetivo propone generar y consolidar nuevos negocios rurales en el ámbito de seis corredores económicos de la región de la Costa. En cada uno de los cuales se instalará un Centro de Asesoría Empresarial (CAE), cuyo propósito es vincular a los productores rurales de dichos corredores con proveedores privados y públicos de bienes y servicios y a establecer alianzas con compradores (agroindustrias, exportadores, supermercados, comerciantes mayoristas, etc.), reduciendo los altos costos de transacción de esos mercados.
- e.12.6 Afianzamiento Hidrico del Valle de Tambo. El objetivo es la construcción de la “Presa de Tierra Paltiture”, para almacenar 15 Millones de m³ que serán utilizados para el afianzamiento hídrico del valle Tambo, superando el déficit de los meses de octubre a diciembre.
- e.12.7 Ampliación del canal Andagua – Soporo, Castilla – Arequipa. El Objetivo es consiste en la excavación y revestimiento del canal en una longitud de 9,775.80.
- e.12.8 Establecimiento de Plantaciones con fines maderables e industriales en Cabana-Huandoval. El objetivo es la

reforestación con fines industriales para la generación de empleo y devolver el valor económico a los suelos, generando ingresos al poblador rural.

- e.12.9 Fortalecimiento del Monitoreo y Evaluación de la Gestión Sectorial. El objetivo es permitir mejorar la capacidad institucional de la Oficina General de Planificación e implementar un sistema de monitoreo y evaluación de las políticas sectoriales y las inversiones del sector.
- e.12.10 Fortalecimiento de la Gestión Integrada En INRENA para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales Renovables y el Proceso de Descentralización. El objetivo principal es fortalecer y articular los sistemas institucionales de planificación, gestión e información en el INRENA es decir migrar hacia una planificación y gestión integrada, e impulsar el proceso de la descentralización.
- e.12.11 Gestión del Programa PROSAAMER y Otros. El Objetivo es brindar el soporte administrativo necesario para que el PROSAAMER de manera fluida y eficiente con el fin de lograr la eficiencia técnica, administrativa y financiera del programa que beneficie a los demás proyectos que integran el PROSAAMER.
- e.12.11 Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas. El objetivo es aprovechar racionalmente el recurso renovable del guano de las islas y desarrollar actividades de extracción, transporte, procesamiento y comercialización como una actividad empresarial subsidiaria de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60° de la Constitución Política, con el objeto de facilitar el acceso de los agricultores nacionales a dicho insumo.
- e.12.12 Fortalecimiento y Consolidación de los Servicios Brindados por MARENASS en Comunidades Campesinas de Apurímac, Ayacucho y Cuzco. El objetivo es realizar acciones de fortalecimiento y consolidación de capacidades de familias y organizaciones comunales a fin de promover el desarrollo rural de las Comunidades Campesinas del ámbito del Proyecto MARENASS, con el propósito de salvaguardar la sostenibilidad del mismo, como de la inversión pública.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la Entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Ocho (08) Ejemplares de los Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1. Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2. Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se iniciará previa suscripción del contrato de locación de servicios profesionales en la sede central ubicada en la ciudad de Lima; en ámbito de las Unidades Ejecutoras y en las Sedes de las Direcciones Regionales de Agricultura, el día de suscripción del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La Información previa que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma, al inicio del examen.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria, correspondiente al ejercicio 2006, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada, en un plazo que no exceda del **09 de Abril de 2007**.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	60,504.20
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	11,495.80
TOTAL	S/.	72,000.00

Son: Setenta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles.

En cuanto a los gastos por viáticos, derivados de las inspecciones realizadas fuera de Lima Metropolitana, serán asumidos por el Ministerio previo "Plan de

Trabajo” presentado por la Sociedad Auditora, el cual debe ser remitido dentro de los 12 días hábiles a partir de la fecha de inicio de la auditoría, y será aprobado por la Comisión Especial de Cautela, quien tiene 3 días hábiles para pronunciarse a partir su recepción. Los viáticos a pagar a los auditores se sujetara a la Directiva de Viáticos del Ministerio de Agricultura y la escala aplicable a un Profesional.

La sociedad de auditoría deberá indicar en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un Ingeniero Agrónomo.
- Un Ingeniero Civil.
- Un Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un Abogado.
- Un profesional con experiencia en Planificación y Presupuesto.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Ministerio de Agricultura:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza o Póliza de Caución incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de

Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica más IGV); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza o Póliza de Caucción en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Entidad designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **Lic. Luis Malca Fuentes**.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las sociedades que se presenten al concurso público de méritos, al momento de visitar a la Entidad, para cuyo efecto se otorgaran las facilidades del caso.

ANEXO DE LAS BASES N° 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		III	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37° del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES N° 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC N°, representada por su con D.N.I. N° y RUC N° (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por N°) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se denominará "**LOS AUDITORES**", representada por su socio con D.N.I. N° y RUC N° con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr. con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23° y 53° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.

La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.

Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustentan para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- **LOS AUDITORES** se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a **LOS AUDITORES** la carta fianza o póliza de caución que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por los Organismos Internacionales o Nacionales (*BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.*) **CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE**.

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza o póliza de caución incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, LOS AUDITORES presentaran, otra carta fianza o póliza de caución en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas o Pólizas de Caución otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil siete.